AÑO 1945 VIERNES 10 DE AGOSTO NUM. 190

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Hilario Gómez, de Canillas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 81, de 5 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.723)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el cólera aviar en las gallinas de varios vecinos de Carabaña, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 50, de 27 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.724)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

CEDULAS DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Santiago Fernández Pozo, contra Alfredo Avedaño, en reclamación de salarios y horas extraordinarias, se ha acordado se cite al demandado, Alfredo Avendaño, cuyo paradero se ignora, para que el día dos de octubre del corriente año, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación a Alfredo Avendaño, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de julio de 1945.—El Secretario (firmado).

(I.—245)

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de José Pascual Téllez, contra Alfredo Avendaño, sobre reclamación de salarios y horas extraordinarias, se ha acordado se cite al demandado, Alfredo Avendaño, cuyo paradero se ignora, para que el día 2 de octubre del año en curso, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, para celebrar acto de conciliación y, en su caso, de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición ante esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, Alfredo Avendaño, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de julio de 1945.—El Secretario, P. H. (firmado).

(I.—246)

AYUNTAMIENTOS

VELILLA DE SAN ANTONIO

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta villa, correspondiente al reemplazo de 1946, como nacidos en el año 1925, en esta localidad, e ignorando su domicilio y el de sus padres y familiares, de los mozos que a continuación se expresan, se les hace saber por el presente la obligación que tienen de presentarse en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 26 del actual, a las nueves horas, advirtiéndoles que si no verifican su presentación, sin causa justificada, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Felipe Fernández Méndez, hijo de Serapio y de Adela, nació en esta villa el 20 de mayo de 1925.

Antonio Eusebio Ramos Ramos, hijo de Salvino y de Rosa, nació en esta villa el 14 de agosto de 1925.

Joaquín Guillén Rodríguez, hijo de Hermenegildo y de Antonia, nació en esta villa el 18 de septiembre de 1925.

Velilla de San Antonio, 6 de agosto de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.745) (X.—5.161)

VALDEMORO

Ignorándose el domicilio y actual paradero de los mozos naturales de este Municipio, que al final de se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1946, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legalmente los represente los días 12, 19 y 26 de los corrientes, en que tendrán lugar los actos de rectificación de alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, y horas de las once para los dos primeros actos y de las ocho para el último; bajo apercibimiento de que si no comparecen ni acreditan causa legítima que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mozos que se citan:

Emilio Constancio Lledós y Pavón, hijo de Emilio y de María.

Antonio Sánchez Illescas, hijo de Francisco y de Regina.

Valdemoro, 6 de agosto de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.732) (X.—5.164)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, comprendidos en el alistamiento de 1946, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan para comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o persona que legítimamente los represente, el 12 del actual, a las doce, para la rectificación del alistamiento; el 19 del mismo, a las doce, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 26 del mismo, a las nueve, para la clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto las citaciones ordenadas por el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia.

Mozos que se citan:

Pedro Benito Aguilar y Manuel Hernández Roldán.

Colmenar de Oreja, 6 de agosto de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.744) (X.—5.162)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en veintitrés del actual por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en los autos seguidos en el suprimido del distrito de Chamberí por «El Hogar Español», contra don Camilo León Fuentes, hoy sus causahabientes, sobre pago de un crédito hipotecario, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno y separadamente una de otra, las dos siguientes

Fincas

Primera

Una casa, de reciente construcción, situada en Madrid, calle del General Ricardos, número siete.

Segunda

Una casa en construcción, situada en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número nueve, provisional.

La descripción de ambas fincas aparece en los indicados autos, que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que de ellos se instruyan los que quieran licitar.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los citados inmuebles salen a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de quince mil setenta y cinco pesetas en cuanto al primero de los indicados inmuebles, y la de veinte mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, respecto de la segunda finca, que son el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la anterior, debiendo hacerse las posturas por separado con relación a cada finca.

Segundo

Los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, donde podrán ser examinados, previniéndose al rematante que deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros ni se le admitirá reclamación por insuficiencia o defectos de aquéllas.

Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira

El Juez,
C. Lerma

(A.—4.999)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION POR SEGUNDA VEZ Y APERCIBIMIENTO

El señor Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de menor cuantía promovidos por don Pedro Arias Rodríguez, en su propio derecho, contra los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los derechos de don Antonio Lombardero López, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal y costas, ha acordado se cite por segunda vez, como se verifica por medio de la presente, a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los derechos de don Antonio Lombardero López, cuyos nombres, domicilio y paradero se desconocen, para que el día diecisiete del actual mes, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), y bajo juramento indecisorio, absuelvan las posiciones contenidas en el pliego presentado, y que han sido admitidas pertinentes, con apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por confesos en la certeza de dichas posiciones y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.
Angel Vitriz
(A.—5.012)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por Unión de Acreedores Españoles, S. A., contra don José Munar Viladomat, en reclamación de cantidad, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, de un aparato de radiogramola, de siete lámparas, americano; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día veintinueve del actual, a las once horas y treinta minutos, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el aparato de radio que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor, Alcalá, sesenta y seis, bajo derecha.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

El Juez,
Francisco Iñiguez

(A.—5.010)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número doce, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de secuestro, promovidos por el Procuardor don Olimpio Rato y Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, contra don Julián Aragón y Aragón, de esta vecindad, en reclamación de un préstamo de cien mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y el precio pactado de doscientas ochenta mil pesetas, la siguiente

Finca

En Madrid.—Un edificio hotel, con su galería, cuadra, cochera y jardín, situado en esta capital, en la calle de Recoletos, señalado actualmente con el número veintidós y antes con el doce, de la manzana número doscientos setenta y seis, lindando: al Este, izquierda, entrando, con el hotel número dieciséis nuevo de la misma calle y número tres de la calle de Serrano; al Sur o fondo, con el hotel antes referido y con casa de la calle de Villalar, de la Embajada de Francia; al Oeste o derecha, con esta última casa y la número doce de la calle de Recoletos, y por el Norte o frente, con esta misma calle, que es donde tiene su fachada de entrada.

La figura del solar que corresponde a la finca es la de un polígono irregular de ocho lados, que medido geométricamente, contiene un área plana de ochocientos noventa y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos ochenta y tres pies y veinte centésimas de pie.

En la parte de este solar se eleva el hotel, que es de segundo orden, y ocupa un rectángulo de catorce metros y treinta y ocho centímetros de frente por trece metros y diecisiete centímetros de fondo, sobre cuyos cuatro lados se apoyan sus cuatro fachadas, conteniendo una superficie cubierta de ciento ochenta y nueve metros treinta y ocho decímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y nueve pies y veintiséis centésimas de pie; consta de sótano, piso bajo, elevado un metro de jardín, principal, segundo y sotabanco, destinado a buhardillas testeras y habitaciones de criados.

Hacia el lado izquierdo de la fachada y medianería con la del hotel número dieciséis nuevo se halla la expresada galería.

Sobre la línea de fachada se halla el zócalo de sillería, fundado sobre capa de ladrillo, el cual soporta la verja de hierro, en la que hay una puerta del mismo material, que da ingreso a la finca por los lados Sur y Oeste; un muro de ladrillo limita esta posesión y por el Oeste una verja de hierro sobre zócalo de ladrillo fino, siendo mancomunado con el hotel número dieciséis nuevo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad del Norte en el libro cuatrocientos ochenta y siete del archivo, treinta y ocho de la sección tercera, folio ochenta y tres, finca número ochocientos veintitrés, inscripción octava.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de la subasta es el de doscientas ochenta mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad sobre la mesa del Juzgado.

Cparta

Que la consignación del precio deberá verificarse a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el sito público de costumbre de este Juzgado, se insertará un ejemplar en el «Boletín Oficial del Estado, otro en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y otro en uno de los periódicos diarios de esta capital, con quince días, por lo menos, de anticipación al señalado para tal acto.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
Luis de Gasque

V.º B.º
El Juez de primera instancia interino,
Francisco López Rodríguez

(A.—5.011)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Isidro Ríos Ruiz, contra don Valentín Riguero Boiso, para la efectividad de los intereses de un préstamo garantizado con hipoteca de las fincas a que después se hará mención, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Alberti.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Unase a los autos de su razón el anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que se acompaña; y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Montánchez, que sobre la primera de las fincas hipotecadas en garantía del crédito que motiva este procedimiento, o sea la viña en término de Montánchez, al sitio del Campo, de 10 hectáreas 63 áreas y 43 centiáreas de superficie vigentes con posterioridad al crédito del ejecutante, don Isidro Ríos Ruiz, las anotaciones letras A, a favor de don Antonio Huertas Martín-Mayor, por veintiséis mil ciento setenta pesetas con setenta y cinco céntimos; la B, a favor de don Germán Bautista Cuesta, por cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas treinta y dos céntimos; la C, D y E, a favor de don Miguel García Polo, por dieciocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos; diecisiete mil quinientas pesetas y veintiséis mil pesetas; la Ch, a favor de don Nicolás Lázaro Herruzo, por tres mil setecientas cincuenta pesetas, y la F, a favor de don Luis Jirenes Juárez, por doce mil doscientas ochenta y dos pesetas; y sobre la segunda finca, o sea la casa número cinco de la calle de la Soledad y plaza de Montánchez, las anotaciones letras A, B, C, CH, D, E, F, G y H, a favor de don Juan Flores Galán, la primera, por veintitrés mil cuatrocientas setenta y seis pesetas sesenta céntimos y ocho mil pesetas más para costas; la segunda, de don Juan Antonio Castro Córdoba, por trece mil quinientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos; la tercera, de don Antonio Huertas Martín-Mayor, por veintiséis mil ciento setenta pesetas setenta y cinco céntimos; la cuarta, de don Germán Bautista Cuesta, por cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas treinta y dos céntimos; la quinta, séptima y octava, de don Miguel García Polo, por dieciocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, diecisiéis mil quinientas y dos mil seiscientas pesetas; la sexta, de don Vidal Martín Mateos, por cinco mil quinientas pesetas, y la novena, de don Luis Jirenes Juárez, por doce mil doscientas ochenta y dos pesetas diez céntimos.—Notifíquese a los expresados acreedores posteriores, cuyos domicilios desconoce la parte actora, la existencia de estos autos, a los